# INFORME DE CONTRATISTA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 953 DE 2023

## INFORME DE ACTIVIDADES

| | |
|---|---|
| **OBJETO.** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCANDO LA PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA O TRATO CRUEL. |
| **No. CONTRATO.** | CPS 953 DE 2023 |
| **CONTRATISTA.** | FABIOLA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ |
| **NIT/CC.** | 39.707.215 |
| **FECHA DE INICIO** | 01 JUNIO DE 2023 |
| **FECHA DE FINALIZACIÓN** | 15 AGOSTO DE 2023 |
| **TIEMPO DE EJECUCIÓN** | DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS |
| **VALOR CONTRATO:** | $50.650.000 |
| **FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME.** | 30 JUNIO DE 2023 |
| **FECHA DE EJECUCIÓN.** | 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023 |
| **No. DE INFORME.** | 001 |

Los animales que se encuentran en estado de custodia, protección y cuidado temporal entregados por la Dirección de Protección y Bienestar Animal al contratista para inicio de actividades son:

| NUMERO DE ANIMALES EN CUSTODIA TEMPORAL | PERROS (CANINOS) | GATO (FELINOS) | OTRAS ESPECIES |
|---|---|---|---|
| 71 | 56 | 15 | 0 |

**Tabla No. 1 Animales en custodia temporal inicial del Contrato.**

| TEMPORALES | PERROS (CANINOS) | GATOS (FELINOS) | OTRAS ESPECIES |
|---|---|---|---|
| INGRESO | 15 | 5 | 9 |
| SALIDA | 0 | 1 | 9 |

**Tabla No. 2 Animales Ingresados en el periodo de ejecución contractual. (1 junio al 30 junio de 2023)**

| ANIMALES | PERROS (CANINOS) | GATOS (FELINOS) | OTRAS ESPECIES | TOTAL MES |
|---|---|---|---|---|
| CUSTODIA | 56 | 15 | 0 | 100 |
| INGRESO MES | 15 | 5 | 9 | |
| | 71 | 20 | 9 | |

**Tabla No. 3 Total animales en custodia en el mes**

Según el requerimiento del Contrato, se ha cumplido con:

1. Brindar a su costo terreno plano como mínimo, con superficie en tierra e infraestructura necesaria mínima de SEIS MIL CUATROCIENTOS (6.400) Metros Cuadrados para la tenencia de diversas especies como caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, caprinos las cuales requieren de un espacio específico para su libre comportamiento, este lugar debe estar ubicado en el municipio de Mosquera de conformidad con las áreas mínimas requeridas en el estudio previo.

Contamos con corrales o unidad de servicio, que cumplen con todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de esta actividad, con su respectiva casa y el espacio suficiente para la adecuada protección y cuidado de como mínimo quince (15) animales en cada una de las unidades.

El área donde se ubican los corrales o unidades de servicio de albergue temporal cuenta con drenajes, los cuales mantiene el área libre de agentes patógenos, mediante un sistema de zanjas las cuales conduce las aguas lluvias al sistema de drenajes del área, evitando el encharcamiento y la

conformación de lodos, adecuado funcionamiento y en general mejor calidad de vida a los animales.

Estos espacios son adecuados para el manejo de las especies caninas, donde se ubican los animales por tamaños, y dependiendo su comportamiento (la elección la realiza el medico veterinario), los caninos son establecidos en estos lugares, donde se realiza su rotación dependiendo el nivel de comportamiento de cada uno, evitando que se genere el dominio territorial entre ellos.

Estas actividades se soportan con las fotos presentadas a continuación y que fueron tomadas el pasado 26 de junio de 2023.





Según el requerimiento del contrato se debe de cumplir con:

- El lugar debe contar con el suministro a su costo del servicio de protección, cuidado, suministro de alimentación, suministro de medicamentos, aseo y seguridad; el cual deber ser prestado

por el prestador del servicio en el lugar y/o área seleccionada. *Ver fotografía No.1,2,3,4,5 y 6 Como evidencia de la ejecución.*

- El transporte de los animales, su recolección y traslados estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de protección y Bienestar Animal; no obstante, el contratista debe garantizar para el caso de los equinos, bovinos y especies mayores los embarcaderos en el lugar a contratar. *Ver fotografía No. 7 Como evidencia de la ejecución.*
- Se debe tener en cuenta las indicaciones para la alimentación (equilibrada y balanceada) y los servicios a su costo médicos veterinarios, requeridos en el Albergue. *Ver fotografía No. 4 y 5 Como evidencia de la ejecución.*
- Las políticas internas más importantes son sobre la esterilización, sistemas de adopción y eutanasia. El establecimiento de políticas ayudará a guiar el trabajo del prestador del servicio. Las políticas del albergue deberán representar la posición considerada por el prestador del servicio sobre asuntos particulares que reflejarán los principios importantes. De igual manera se deberá contar con los medicamentos respectivos para los procedimientos que se establezcan en el albergue por parte del prestador del servicio, a todo costo, estas políticas serán establecidas con la Dirección de Protección y Bienestar Animal. *Ver Anexo No. 23,24,25 y 26 Como evidencia de la ejecución.*
- Se debe establecer políticas internas para el albergue: Fijar y monitorea los estándares. Asegurar la continuidad en el cuidado de los animales. Prevenir malentendidos y confusiones del personal y los simpatizantes. Asegurar el cumplimiento de la legislación relevante para desarrollar políticas sobre esterilización, adopción y eutanasia. *Ver Anexo No. 26 Como evidencia de la ejecución.*
- Esterilización: Esterilizar animales, aunque es muy deseable para el control de poblaciones. El prestador del servicio deberá sopesar los costos de la esterilización, antes de decidir sobre la política del albergue el prestador del servicio deberá realizar una reunión con la Dirección de Protección y Bienestar Animal (Profesionales del área de la Salud Animal – médicos veterinarios), generado conjuntamente la Política deseada. La

RSPCA (Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales), recomienda esterilizar a todos los animales antes de ser puestos en adopción. La RSPCA (Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales). aboga por la esterilización de perros y gatos y otros animales domésticos como parte de una tenencia responsable de mascotas. *Ver Anexo No.23 y 24 Como evidencia de la ejecución.*

- El prestador del servicio deberá realizar a su costo la ESTERILIZACIÓN A TODOS LOS ANIMALES ANTES DE SER ADOPTADOS. *Ver Anexo No.23 y 24 Como evidencia de la ejecución.*
- El prestador del Servicio deberá realizar mediante los parámetros de la Dirección de Protección y Bienestar Animal la ADOPCIÓN. La adopción cuidadosa puede reducir el riesgo de que los animales no sean tratados con el debido cuidado, devueltos al albergue o abandonados. Deberá planear en conjunto con la Dirección de Protección y Bienestar Animal su política interna y externa de adopción.
  *Ver Anexo No. 26 Como evidencia de la ejecución.* https://drive.google.com/drive/folders/18XcII4r-Zq-5HomHmcZrt-JSsuSYoNVp?usp=drive_link
- El prestador del Servicio deberá realizar previo a Comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal los procedimientos de EUTANASIA, en el cual se decidirá bajo cuáles circunstancias se le debe aplicar la eutanasia a un animal, se deberá tomar en cuenta la legislación y normatividad que rige actualmente, así como también deberá considerar los pros y los contras de las opciones establecidas en Descripción del Bien o Servicio. https://forms.gle/R8YwfeWXNuzV98w88

2. El espacio debe brindar la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, según la descripción del bien listado anteriormente en la descripción del bien o servicio. *Ver Anexo No. 1,2,3,4,5 y 6 Como evidencia de la ejecución.*

3. El contratista a su costo debe garantizar la alimentación y la hidratación de los animales que se encuentren en el recinto, para lo cual se debe garantizar la disponibilidad de agua potable 24 horas a

voluntad y alimentación dos veces por día según las condiciones de salud de cada especie, previo examen físico a cada animal realizado por el personal médico veterinario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal, a fin de determinar la condición corporal del animal y así determinar la ración exacta de alimento. *Ver Anexo No. 4,5,6,12 y 20 Como evidencia de la ejecución.*

4. Realizar a su costo, diagnóstico veterinario a cada una de las especies que ingresen al recinto, llevando la historia clínica respectiva. https://forms.gle/R8YwfeWXNuzV98w88

5. Suministrar a su costo los tratamientos veterinarios a las especies que así lo requieran mientras duren bajo su custodia. https://forms.gle/R8YwfeWXNuzV98w88

6. El contratista a su costo mantendrá las gateras, las perreras, los corrales y pesebreras en óptimas condiciones de aseo a fin de brindar el bienestar de los animales. *Ver Anexo No. 16,17 y 18 Como evidencia de la ejecución.*

7. El contratista a su costo garantizará el adecuado diligenciamiento en el control de ingreso y salida de los animales a fin de ofrecer una trazabilidad que cumpla con las condiciones de organización del albergue. https://drive.google.com/drive/folders/18XcII4r-Zq-5HomHmcZrt-JSsuSYoNVp?usp=drive_link

8. Para los eventos en los cuales, en el municipio se presenten eventos asociados a enfermedades zoonóticas transmitidas, en caso de que se requiera el traslado de dichos animales como parte del seguimiento se deberá poseer un área para el seguimiento por parte de la Autoridad respectiva hasta tanto se define médicamente la acciones para intervenir al animal. *No se ha presentado ningún evento que se pueda evidenciar para justificar este ítem.*

9. El contratista a su costo deberá mantener una zona verde para los caninos en óptimas condiciones para su recreación y esparcimiento. *Ver Anexo No.13 y 14 Como evidencia de la ejecución.*

10. El contratista a su costo tendrá un lugar adecuado para el almacenamiento del concentrado y de la alimentación en adecuadas condiciones. *Ver Anexo No. 20 Como evidencia de la ejecución.*

11. El contratista a su costo tendrá la disposición de mantener las instalaciones adecuadas para las especies equinas y bovinas que requieran su uso, con cama de viruta, comederos y bebederos. Para el resto de las especies se deberá garantizar su adecuado funcionamiento. *Ver Anexo No. 16 y 18 Como evidencia de la ejecución.*

12. El contratista a su costo deberá ofrecer las 24 horas del día y 7 días a la semana la protección y cuidado de cada uno de los animales que se encuentren en el área establecida en el presente contrato. *Lo establecido en el contrato y cuando se inició se recibieron en custodia 75 animales de los cuales se brinda el sostenimiento mensual según traslados al albergue de un cupo de 100 animales.*

13. Acatar, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. *Se ofrece el servicio según el objeto contractual.*

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía. *Ver Anexo No. 27 Como evidencia de la ejecución.*

15. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada. *Se cumple con lo indicado en la oferta presentada.*

16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. *Hasta la fecha el contrato y su desarrollo no han sufrido ningún tipo de alteraciones y/o eventualidades que afecten su ejecución.*

17. Garantizar la calidad de los servicios en cada una de las actividades a realizar. *El servicio de albergue de animales se garantiza con las instalaciones, además de los procedimientos internos, generando el cumplimiento del objeto contractual.*

18. Garantizar la cirugía a su costo de ovariohisterectomía en hembras caninas y felinas y orquiectomía a machos caninos y felinos que ingresen al albergue temporal, lo cual debe ir relacionado en cada uno de los informes mensuales que se presenten como soporte ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal. https://drive.google.com/drive/folders/18XcII4r-Zq-5HomHmcZrt-JSsuSYoNVp?usp=drive_link

19. El Contratista deberá consignar y mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los animales que ingresen al albergue en el que se conozca la información básica necesaria para la identificación de los mismos. https://drive.google.com/drive/folders/18XcII4r-Zq-5HomHmcZrt-JSsuSYoNVp?usp=drive_link

20. Presentar dentro del informe mensual el reporte de diagnóstico de enfermedades de origen zoonótico, así como el reporte de vacunación antirrábica y esterilizaciones realizadas. https://forms.gle/R8YwfeWXNuzV98w88

21. Presentar certificados de fumigación y desratización, por lo menos dos veces al año. *Ver Anexo No. Como evidencia de la ejecución.*

22. Diligenciar y entregar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario –Dirección de Protección y Bienestar Animal, los formatos F-SA-29 y F-SA-30 que corresponden al ingreso y salida del albergue temporal respectivamente, cuyo reporte debe realizarse en un tiempo no superior a seis (06) horas después de ingresado el animal. *Ver Anexo al informe.*

23. Apoyar el desarrollo integral del programa de adopción animal de la administración municipal, en el que se garantice el cumplimiento de las metas planteadas en la adopción de animales en estado de

abandono, utilizando las estrategias necesarias para aumentar el número de adopciones y garantizar una mayor cobertura en el desarrollo del programa. https://drive.google.com/drive/folders/18XcII4r-Zq-5HomHmcZrt-JSsuSYoNVp?usp=drive_link

24. Garantizar a su costo el suministro de medicamentos que cumplan con los estándares de calidad y atención médica veterinaria de los individuos que ingresen al albergue temporal. *Ver Anexo No. 22 Como evidencia de la ejecución.*

25. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. *Se suscribe acta de inicio con el supervisor del contrato la cual se encuentra anexa en la plataforma del SECOPII.*

26. El contratista debe garantizar un espacio adecuado técnicamente para la realización de las cirugías menores que se desarrollen en el lugar; el cual debe contar con las condiciones de bioseguridad, necesarias para el desarrollo mismo de la actividad. *Ver Anexo No. 21.22 y 23 Como evidencia de la ejecución.*

OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener los precios de la oferta presentada. *Cuenta de Cobro.*
2. Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato. *Desarrollo y ejecución contractual.*
3. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento. *Desarrollo y ejecución contractual.*
4. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito. *Anexos al contrato.*
5. Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. *El presente informe.*
6. Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato. *Pólizas, estampillas.*

7. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
8. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. *Ver Anexo Como evidencia de la ejecución.*
9. Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato. *Pólizas de garantías.*
10. Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
11. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

En las instalaciones que se tienen adecuadas como albergue de animales se cuenta con el formato de ingreso y salida de los animales (formato de Alcaldía) que se diligencia cada vez que un animal llega y cuando sale del albergue, este formato que se utiliza con el manejo y seguimiento de la Direccion, donde se recopila esta información, de común acuerdo se ha generado un DRIVE:

(https://drive.google.com/drive/folders/1mVu4oT0b1lqpgx2f_H4VQiSWRbjeb58L?usp=sharing) el cual se puede visualizar por la Dirección donde reposa la información de los animales que ingresan, salen o que tiene otras indicación según el concepto médico veterinario en el albergue. Los Formatos de ingresos y salidas se encuentran en los anexos de este informe.

De acuerdo con los datos recopilados encontramos lo siguiente:

| DESCRIPCION | FECHA |
|---|---|
| Ingresa canino hembra sin esterilizar raza criolla, por abandono en ciudad sabana Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 01/junio/2023 |

| | |
|---|---|
| Ingresa canino hembra sin esterilizar raza criollo, por abandono en el sector del poblado. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 06/junio/2023 |
| Ingresa canino macho esterilizado raza criollo, por abandono en el centro histórico. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 07/junio/2023 |
| Ingresa canino hembra raza criolla sin esterilizar por abandono en la zona de la cabaña. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 07junio/2023 |
| Ingresa canino hembra sin esterilizar raza criolla por abandono en zona de los puentes. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 15/junio/2023 |
| Ingresa canino hembra raza criolla sin esterilizar por abandono en la zona de cerro gordo por incendio. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 15/junio/2023 |
| Ingresa canino hembra raza criolla sin esterilizar por abandono en la zona de cerro gordo por incendio. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 15/junio/2023 |
| Ingresan nueve gallinas por incendio en la zona de cerro gordo por. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 15/junio/2023 |
| Ingresa felino macho sin esterilizar raza criollo, por abandono en el sector de ica tibaitata. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 15/junio/2023 |
| Ingresa canino hembra sin esterilizar raza criolla por abandono en zona del trébol. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 21/junio/2023 |
| Ingresa canino macho sin esterilizar raza criollo, por abandono en el centro histórico. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 27/junio/2023 |
| Ingresa canino macho sin esterilizar raza criollo, por maltrato en porvenir rio. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 27/junio/2023 |

| | |
|---|---|
| Ingresa felino macho esterilizado raza criollo, por abandono en el sector del poblado. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 27/junio/2023 |
| Ingresa canino macho sin esterilizar raza criollo, por abandono en el centro histórico. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 27/junio/2023 |
| Ingresa canino hembra sin esterilizar raza criolla por abandono en zona de villa nueva. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 27/junio/2023 |
| **SALIDAS** | |
| Sale felino hembra un año de edad esterilizado en aparente buen estado de salud Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario | 15/junio/2023 |

Cuadro de la Descripción de Bien o Servicio

| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCANDO LA PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA O TRATO CRUEL. INFORME No. 1. GENERADO APARTIR DEL 1 JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANT** | **VALOR** |
| | Se requiere la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que cuente con un terreno plano como mínimo, con superficie en tierra e infraestructura necesaria mínima de SEIS MIL CUATROCIENTOS (6.400) Metros Cuadrados (Según sumatoria de las áreas del requerimiento) para la tenencia de diversas especies como caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, caprinos las cuales requieren de un espacio específico para su libre comportamiento, el cual suministre a su costo el alimento, agua potable a voluntad y medicamentos que se requieran, este lugar debe estar ubicado en el municipio de Mosquera, para lo cual debe presentar un recibo de impuesto predial y/o el Certificado de libertad; debe estar ubicado en zona rural del Municipio, toda vez que no afecte la tranquilidad de la comunidad y garantice los espacios y zonas verdes para el cuidado y protección de los animales. Este lugar debe contar como mínimo con la siguiente infraestructura y áreas mínimas requeridas serán distribuidas de la siguiente manera: | **Metro Cuadrado** | **6.400** | **$20.250.000,00** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **1. Área de Recepción** | El área de recepción debe dar una buena primera impresión y por lo tanto es necesario proyectar un sentido de orden, claridad y limpieza. Y deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados. | **Metro Cuadrado** | **10** |
| | **2. Oficina Administrativa** | Esta área es el centro del control del albergue, por lo tanto, debe tener acceso directo tanto al área de recepción como al alojamiento de los animales. Donde se mantenga estadísticas de todos los animales que entren y salgan del albergue, así que debe permitir suficiente espacio. Deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados | **Metro Cuadrado** | **10** |
| | **3. Área de Preparación de Alimentos** | Esta área requerirá un fregadero con agua fría y caliente y un refrigerador. La comida deber estar almacenada arriba del suelo en contenedores a prueba de insectos.<br><br>El régimen de alimentación deberá establecerse claramente. Las horas de alimentación deberán ser regulares y precisas instrucciones escritas deberán estar disponibles para el personal. Los cambios frecuentes son perjudiciales para los animales y deben ser evitados. Tener una pizarra acrílica en el área de preparación de los alimentos, requerimientos alimenticios de cada animal. Los productos alimenticios no deben ser cambiados frecuentemente pues pueden causar problemas digestivos en algunos animales.<br><br>▪Proveer una dieta balanceada.<br>▪ Suministrar a su costo, Agua fresca y limpia debe estar disponible a todas horas.<br>▪Evite cambios súbitos en la dieta.<br>▪No los sobre alimente.<br><br>El área de preparación de la comida debe permanecer limpia y ordenada. Los utensilios deben ser prácticos y estar a la mano. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados. | **Metro Cuadrado** | **10** |
| | **4. Área de Higiene** | El personal requerirá un área para lavarse, inodoros, junto con una ducha. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados. | **Metro Cuadrado** | **10** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **5. Área de Alojamiento en grupo: (Perros)** | Este lugar debe contar como mínimo CUATRO MIL TRESCIENTOS (4.300) metros cuadrados (m2), con capacidad para SEIS (06) compartimentos, para las perreras y para el área de recreo. Cuatro (4) corrales fijos de 20m x 20m cada una con capacidad de albergue de Doce (12) caninos. Cada perrera deberá contar con una casa de 6m de largo x 1 ½ m ancho y 1½ m de alto en madera inmunizada y pintura en aceite, con cubrimiento de teja de zinc. Los dos corrales restantes deberán ser de 20 m x 20 m con una casa de 3 m de largo x 1½ m de ancho y la otra con una casa de 1½ m de alto, para recién ingresados y aislamiento o para mamas gestantes o lactantes, cada uno con capacidad de 10 caninos.<br><br>Adicionalmente, cada área deberá contar con una zona verde para la recreación de los caninos y una zona de bebederos y comederos. El cercamiento deberá realizarse con postes en un material resistente, impermeable, no poroso y no absorbente, de fácil limpieza. Capacidad total de SETENTA Y DOS (72) caninos. | **Metro Cuadrado** | **4.300** |
| | **5.1. Área de Cuarentena Individual. (Perros)** | Cada perro debe tener por lo menos dos (02) metros cuadrados de alojamiento que lo proteja del viento y la lluvia. Debe tener una cama elevada de la superficie. La temperatura mínima debe ser 10°C y no más de 26°C. El área donde duermen debe ser ventilada y tener tanto luz natural como artificial. Cada perro requiere un mínimo de 2.5 a 3.5 metros cuadrados para ejercitarse. La valla debe tener por lo menos 2 metros de altura y estar hecha de malla soldada. Debe estar inclinada hacia adentro para que los perros no puedan escalarla. Los animales deben tener una vista hacia afuera de su jaula. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados. | **Metro Cuadrado** | **10** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **6. Área para Gatos (Gateras):** | Dos gateras cada una de mínimo diez (10) metros cuadrados (m2), con las siguientes medidas 1.80 m de altura x 6m de ancho por 3 mts de profundidad, elaboradas en hierro malla eslabonada, teja de zinc piso concreto, con su respectiva puerta de acceso en malla eslabonada y forrada en plástico transparente y/o material aislante para mantener la temperatura adecuada para los animales; adicionalmente, dentro de cada una se deberá garantizar una zona para dormir y espacios destinados a comederos, bebederos, rascaderos y areneros. Estas gateras deberán tener una capacidad máxima de VEINTISIETE (27) felinos. Una buena ventilación es aún más importante en alojamiento grupal. Los gatos necesitan tener acceso a alojamientos cubiertos del viento y la lluvia con espacio para una cama. Mantas o cobertores no son requeridos, ni recomendados tampoco porque pueden propagar infecciones. La temperatura mínima debe ser 10°C y no más de 26°C. El espacio de afuera debe ser totalmente cerrado con malla soldada, pero puede tener un techo sólido. Un número suficiente de cajas de arena, una por gato, son requeridas. El tamaño máximo absoluto de un grupo es de 27, pero son recomendados grupos más pequeños. En alojamiento grupal se debe tener una política de esterilización o una estricta separación de sexos. | **Unidad** | **2** | |
| | **6.1. Área de Cuarentena Individual. (Gatos)** | El área del cubículo más el área de ejercitación debe tener un mínimo de 2.2 metros cuadrados con un frente de malla. Cada cubículo deberá tener una cama, una caja de arena y espacio para tazones de comida y agua. Una buena ventilación es esencial y donde los cubículos están unos frente a otros deberá haber una separación de por lo menos 2 metros cuadrados para prevenir la propagación de enfermedades. Área total mínima requerida es de 4 metros cuadrados. | **Metro Cuadrado** | **4** | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **7. Animales Grandes (Pesebreras):** | Dos pesebreras de las cuales deberán ser en concreto con un área de mínimo dieciséis (16) metros cuadrados (m2), donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero; el cual deberá estar completamente cerrado y cubierto con teja de Eternit. Una pesebrera deberá ser con cerca en madera con un área de mínimo nueve (9) metros cuadrados (m2); dentro del cual deberá haber una cama de viruta, con espacio disponible para los comederos y los bebederos con teja de zinc. Capacidad total de OCHO (8) animales. La pesebrera tendrá un área total, requerida de mínimo 2000 metros cuadrados. | **Metro Cuadrado** | **2000** | |
| | **8. Animales Pequeños (Corrales para Aves):** | Deberá ser de un área mínima de cuatro (4) metros cuadrados (m2) en concreto encerrado en maya eslabonada hierro, techo teja de zinc, con espacio para bebedero y comedero, capacidad máxima de VEINTE (20) Aves. | **Metro Cuadrado** | **4** | |
| | **9. Área o Bodega de Almacenamiento:** | Se requiere de mínimo un cuarto que en su área tenga mínimo doce (12) metros cuadrados (m2), encerrado en bloque con piso en cemento completamente cerrado con puerta de acceso, donde se garantice el buen estado de los elementos que allí se almacenen; el cual será utilizado para guardar el concentrado de cada una de las especies anteriormente mencionadas. | **Metro Cuadrado** | **12** | |
| | **10. Área o Zona de Recuperación.** | Deberá tener un área mínima de ocho (8) metros cuadrados (m2); con piso de concreto completamente cerrados. | **Metro Cuadrado** | **8** | |
| | **11. Área o Zona de Cirugía:** | Se debe contar con un área de mínimo doce (12) metros cuadrados, adecuado como consultorio de cirugías, técnicamente bioseguro y adaptado tipo quirófano, con los equipos, medicamentos y elementos necesarios para llevar a cabo intervenciones de mediana complejidad, con enchape en las paredes, control de residuos líquidos, área para almacenamiento de residuos peligrosos, etc. | **Metro Cuadrado** | **12** | |

## ANEXO FOTOGRAFICO DEL AREA



Fotografía No. 1. Área de las Unidades de Servicio de Albergue




Fotografía No. 2. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 3. Área de las Unidades de Servicio de Albergue




Fotografía No. 4. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 5. Área de las Unidades de Servicio de Albergue




Fotografía No. 6. Área de las Unidades de Servicio de Albergue




Fotografía No. 7 Transporte de Animales por la Dirección al Albergue



Fotografía No. 8. Oficinas Administrativas



Fotografía No. 9. Oficinas Administrativas



Fotografía No. 10. Área de Preparación de Alimentos



Fotografía No. 11. Área de Higiene




Fotografía No. 12. Área de Alojamientos en grupo. (Perros)




Fotografía No. 13 Área de Alojamientos en grupo. (Perros)




Fotografía No.14. Área de Cuarentena Individual. (Perros)




Fotografía No.15. Área de Cuarentena Individual. (Perros)



Fotografía No. 16. Área de Cuarentena Individual. (Perros)



Fotografía No. 17.  Área para Gatos (Gateras)



Fotografía No. 18. Animales Grandes (Pesebreras)



Fotografía No. 19. Animales Pequeños (Corrales para Aves)




Fotografía No. 20. Área o Bodega de Almacenamiento



Fotografía No. 21. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 22. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 23. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 24. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 25. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 26. Adopción



Fotografía No. 27. Control de la Dirección

**Fabiola Isabel Rodríguez Rodríguez**

Contratista

Domicilio Calle 1 No. 4-69 Las Villas – Mosquera (Cundinamarca)
Teléfono: 318-7172409